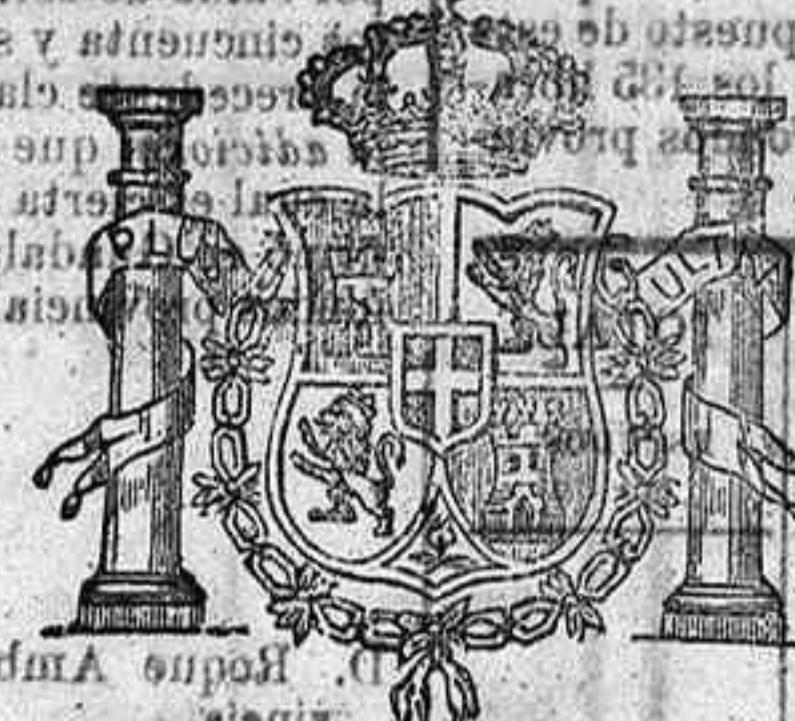


SE SUSCRIBE.

En Guadalajara. — Imprenta y librería
de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza. — Casa de D. Gerónimo
Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Per. 600

(Un mes.....	1 50
Tres id.....	4 50
Seis id.....	9 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 .

(Un mes....)	1 50

<tbl_r cells="2" ix="2" maxcspan="1" maxrspan="1"

DATA.

Son data ciento doce mil quinientos treinta escudos setecientas trece milésimas, satisfechos por mi en los doce meses de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las 17 relaciones de *data* y acreditan los 135 libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador, Interventor de fondos provinciales, que unidos se acompañan, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	ESCUDOS.	ESCUDOS.	ESCUDOS.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
Satisficho por obligaciones de la Diputacion provincial y de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos, segun relacion número 1.....	9.615'940	1.004'757	10.620'697
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion num. 2.....	1.399'992	,	1.399'992
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, segun relacion num. 3.	277'497	,	277'497
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion num. 4.....	1.649'997	,	1.649'997
CAPITULO II.—Servicios generales.			
Satisficho por gastos del servicio de bagajes, segun relacion num. 8.....	,	203'800	203'800
Idem por id. de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i> , segun relacion num. 9.....	,	4.448'	4.448'
CAPITULO III.—Obras publicas de carácter obligatorio.			
Satisficho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, segun relacion num. 12.	1.718'991	125'	1.843'991
CAPITULO IV.—Cargas.			
Satisficho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion num. 17.	36'800	,	36'800
Idem por intereses y amortizacion del empréstimo autorizado en 16 de Julio de 1862, segun relacion numero 18.....	,	13.572'	13.572'
CAPITULO V.—Instruccion pública.			
Satisficho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion publica, segun relacion num. 21	737'497	,	737'497
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza, segun relacion num. 22.	8.646'566	423'822	9.070'388
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras, segun relacion num. 23.....	2.903'316	145'112	3.048'428
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, segun relacion num. 24.....	599'994	,	599'994
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
Satisficho por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, segun relacion num. 28.....	1.650'232	9.319'841	10.970'073
Satisficho por obligaciones de las Casas de Expositos, segun relacion num. 28.....	9.719'104	7.809'524	17.528'628
CAPITULO VIII.—Impuestos.			
Satisficho por gastos de esta clase, segun relacion numero 31.....	,	2.565'294	2.565'294
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.			
Satisficho por las cantidades que se destinan a objetos de interés provincial, segun relacion numero 36.....	,	1.177'450	1.177'450
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Por remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion publica y de Beneficencia, en todo el periodo de esta cuenta, segun relacion num. 40.....	,	,	32.780'187
TOTAL DATA.....	88.955'926	40.794'600	123.530'713

TESTIMONIALS

Importa el cargo
Identifíca la data. . .

Ideas in Data

Saldo ó existencias para el periodo de ampliación

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de mi cargo	835'605
En el Instituto de segunda enseñanza	95'846
En la Escuela Normal de maestros	15'572
En la id. id. de maestras	198'577
En la Junta de Agricultura	4'811'308
En los Establecimientos de Beneficencia	

De manera, que importando el *Cargo* la cantidad de ciento diez y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete escudos seiscientas veintiuna milésimas, y la *Data* la de ciento doce mil quinientos treinta escudos setecientas trece milésimas, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan á las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Junio próximo pasado la cantidad de cinco mil novecientos cincuenta y seis escudos nuevecientas ocho milésimas, en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la *cuenta adicional* que he de rendir en el mes de Octubre próximo para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision; y así lo juro y firmo en Guadalajara á veinticinco de Julio de mil ochocientos setenta.—El Depositario de fondos provinciales.—Como testamentario, Gregorio Herráiz.

D. Roque Amblés de la Peña, Interventor de los fondos del presupuesto de esta provincia.

10. The following table shows the number of hours worked by each employee.

CERTIFICO: Que examinada por mi la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 154 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Intervención de mi cargo, y que los documentos de justificación que la acompañan son exactos y legítimos, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 30 de Junio último, cuya acta, firmada por el Sr. Vicepresidente de la Diputacion, por el Depositario de los fondos provinciales y por mi, se halla extendida al folio 6º del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Guadalajara á treinta de Julio de mil ochocientos setenta.

ROQUE AMBLES DE LA PEÑA.

V.º B.

GIL.

Depositaria de fondos del Presupuesto de la provincia de Guadalajara.—Ejercicio del presupuesto de 1869 á 1870.—Periodo de ampliacion desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre de 1870.

CIENTÍA ABDICIONAL.

Cuenta adicional documentada, correspondiente al PERIODO DE AMPLIACION del presupuesto de mil ochocientos sesenta y nueve a mil ochocientos setenta, que yo D. Carlos Leal y Plaza, Depositario de los fondos del mismo, rindo con arreglo á lo prevenido en el articulo 49 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á la que establece el art. 158 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, de la existencia que resultó en 30 de Junio próximo pasado al terminar el periodo ordinario del presupuesto, de las cantidades recaudadas en los tres meses que comprende esta cuenta; de lo satisfecho en los mismos por las obligaciones del presupuesto de la provincia, referentes á SERVICIOS REALIZADOS dentro de los doce meses anteriores, y ultimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en la de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia en 30 de Setiembre próximo pasado, que ha de figurar en la CUENTA GENERAL del ejercicio hoy vigente á saber:

CARGO

ESCUUDOSUA

Primeramente son cargo cinco mil novecientos cincuenta y seis escudos novecientas ocho milésimas que resultaron existentes en 30 de Junio próximo pasado, segun aparece de la CUENTA GENERAL rendida por mí en el 5 de Julie ultimo y relación que se acompaña bajo el número 1.
Son mas cargo mil cuatrocientos treinta y tres escudos quinientas veinte milésimas a que ascienden las cantidades ingresadas en los tres meses de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las relaciones de CARGO y aereditan los cargaresmes que he firmado y se han expedido por la intervención de fondos de esta provincia, y que unidos se acompañan, a saber:

Por producto de las rentas y censos de la provincia, segun relación num. 2. HONORARIOS
Por id. de portazgos, pontazgos y barcajes, segun id. num. 3. obrogos
Por id. de donativos, legados y mandas, segun id. num. 4. mojedos
Por id. de recargos sobre las contribuciones directas y la de consuimos, segun

Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas, segun idem
núm. 9.....
Por id. de arbitrios especiales, segun id. núm. 10.....
Por id. de recargos extraordinarios, segun id. num. 11

Por id. de recargas extraes.....
Por id. de emprestitos, segun id. num. 12.....
Por id. de enajenaciones, segun id. num. 13.....
Por id. de resultados de presupuestos anteriores, segun id. num. 14.....
Por id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional,

MOVIMIENTO DE FONDOS.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las trasacciones de caudales de unas cajas a otras ocurridas en el periodo de esta cuenta, segun relacion num. 17 mambi allende sobis

TOTAL CARGO..... 7.390.428

Son data dos mil cincuenta y siete escudos doscientos cuarenta y cuatro milésimas, satisfechos por mi en los tres meses de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, por servicios realizados dentro de los doce meses anteriores, segun pormenor expresan las relaciones del dato y acreditan los libranientos y demás documentos intervinidos por el Interventor de fondos provinciales, que unidos se acompañan, y saber:

PLIEGO 2.—BOLETIN DEL MIÉRCOLES 27 DE DICIEMBRE DE 1871.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO. PERSONAL MATERIAL TOTAL

GASTOS OBLIGATORIOS.		
	ESCUOS.	ESCUOS.
CAPITULO V.—Instrucción pública.		
Satisfecho por obligaciones de las Escuelas Normales de maestros y maestras, según relación número 23.....	15'572	15'572

CAPITULO VI.—Beneficencia.		
	ESCUOS.	ESCUOS.
Satisfecho por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, según relación núm. 28.....	134'600	759'443
Idem por id. de las Casas de Expositos, según relación núm. 28.....	512'193	629'436

SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.		
	ESCUOS.	ESCUOS.
CAPITULO IV.—Otros gastos.		
Satisfecho por cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, según relación número 36.....	6	6

TOTAL DATA.....	646'793	1.41'0451	2.057'244
096.1	096.1	096.1	096.1

RESÚMEN.

	ESCUOS.	ESCUOS.	ESCUOS.
Importa el cargo.....	7.390'428	2.057'244	996.1
Idem la data.....	598'000.0	598'000.0	598'000.0
Saldo ó existencia para el ejercicio siguiente de 1870 á 1871.....	5.333'184		5.333'184

CLASIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA.

	ESCUOS.	ESCUOS.	ESCUOS.
En la Depositaria de mi cargo.....	829'605	220'507.8	220'507.8
En el Instituto de segunda enseñanza.....	95'846		
En la Escuela Normal de Maestros.....	»	5.333'184	5.333'184
En la id. id. de maestras.....	»		
En la Junta de Agricultura.....	198'577		
En los Establecimientos de Beneficencia.....	4 209'156		
	006.8	006.8	006.8
			IGUAL.

De manera, que importando el cargo la cantidad de siete mil trescientos noventa escudos cuatrocienas veintiocho milésimas y la data la de dos mil cincuenta y siete escudos doscientas cuarenta y cuatro milésimas, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan á las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Setiembre próximo pasado la cantidad de cinco mil trescientos treinta y tres escudos ciento ochenta y cuatro milésimas, en los términos que aparecen de la precedente clasificación; de cuya existencia me haré cargo por segunda partida en la cuenta general que he de rendir en 25 de Julio del año próximo venidero para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender salvo error ó omisión; y así lo juro y firmo en Guadalajara á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta.—El Depositario de fondos provinciales.—Como testamentario, Gregorio Herrainz.

Don Roque Ambles de la Peña, Interventor de los fondos del presupuesto de esta provincia,

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 154 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Intervención de mi cargo, y que los documentos de justificación que la acompañan son exactos y legítimos, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 30 de Setiembre último, cuya acta, firmada por el Sr. Vicepresidente de la Diputación, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí se halla extendida al folio 7 vuelto del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Guadalajara á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta.

ROQUE AMBLES DE LA PEÑA.

V.º B.
El Vicepresidente de la Diputación provincial,
GIL.

FONDOS PROVINCIALES.

Provincia de Guadalajara — Cuenta del ejercicio del presupuesto de 1869 á 1870.

Cuenta que como Ordenador de pagos de esta provincia formó para los efectos que previene el art. 51 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 164 del reglamento para la ejecución de dicha ley de la misma fecha, en cuya cuenta se expresan los "ingresos y gastos del presupuesto de esta provincia respectivo al ejercicio de 1869 á 1870, aprobado por S. A. en 3 de Agosto de 1869 y la existencia que resultó para el siguiente de 1870 á 1871.

PRIMERA PARTE.

CARGO.	ESCUOS.
Son cargo cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco escudos ciento ochenta y seis milésimas que ha recaudado el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia desde 1.º de Julio de 1869 á 30 de Junio del siguiente año de 1870, á cuenta de los ingresos calculados en el presupuesto correspondiente al citado año económico, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto, y se justifica con los 61 cargáremes que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del expresado Depositario, respectiva al periodo indicado con los números del 1.º al 61 inclusives.....	56.555'186
Item son cargo veintiocho mil nuevecientos cincuenta y tres escudos seiscientas setenta y una milésimas que resultaron existentes en la depositaría de los fondos del presupuesto de esta provincia al cerrarse definitivamente en 30 de Setiembre de 1869, el ejercicio del presupuesto anterior, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 de la ley, existencia que se comprueba con el acta del arqueo celebrado en dicho dia 30 de Setiembre, en cumplimiento de lo que previene el art. 109 del reglamento de 20 de Setiembre de 1865, y de cuya acta se acompaña copia.....	28.953'671
	006.1
	STG.61
	TOTAL CARGO.....
	85.508'857

DATA.

Son data setenta y nueve mil setecientos cincuenta escudos quinientas veintiseis milésimas que ha satisfecho el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia desde 1.º de Julio de 1869 á 30 de Junio del siguiente año de 1870, por los gastos que se incluyen en dicho presupuesto provincial correspondiente al citado año económico, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto y se justifica con los 135 libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al indicado periodo con los números del 1.º al 135 inclusives.....

79.750'526

TOTAL DATA..... 79.750'526

RESÚMEN DE LA PRIMERA PARTE. ESCUDOS.

Cargo.....	85.508'857
Data.....	79.750'526
Saldo ó existencia que pasa como primera partida á la segunda parte de esta cuenta, ó sea á la cuenta adicional.....	5.758'331

IGUAL.

SEGUNDA PARTE.

(CUENTA ADICIONAL.)

CARGO.

Son cargo cinco mil setecientos cincuenta y ocho escudos trescientas treinta y una milésimas que resultaron existentes en la Depositaria de fondos del presupuesto de esta provincia en fin de Junio anterior, respectivos al presupuesto del año económico de 1869 á 1870, cuyo ejercicio ha continuado abierto hasta 30 de Setiembre último, segun aparece del acta del arqueo celebrado en 30 del expresado mes de Junio de que se acompaña copia.....

5.758'331

Item son cargo mil cuatrocientos treinta y tres escudos quinientas veinte milésimas que ha recaudado el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre último á cuenta de los ingresos calculados en dicho presupuesto, correspondiente al ejercicio próximo pasado, que ha continuado abierto en los tres meses citados, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto y se justifica con los cargáremes que aparecen en el cargo de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo indicado, ó sea la cuenta adicional con los números del... al.....

1.433'520

TOTAL CARGO.....

7.191'851

DATA.

Son data dos mil cincuenta y siete escudos doscientas cuarenta y cuatro milésimas que ha satisfecho el Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia desde 1.º de Julio á 30 de Setiembre último, por los gastos que se incluyen en dicho presupuesto provincial, correspondiente al ejercicio próximo pasado, que ha continuado abierto en los tres meses citados para satisfacer las obligaciones pendientes por servicios realizados durante el año económico de 1869 á 1870, cuyo pormenor por artículos resulta del estado adjunto y se justifica con los libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del citado Depositario, respectiva al periodo indicado, ó sea la cuenta adicional con los números del... al.....

2.057'244

TOTAL DATA.....

2.057'244

RESUMEN DE LA SEGUNDA PARTE. ESCUDOS.

Cargo.....	7.191'851
Data.....	2.057'244
Saldo ó existencia para el ejercicio siguiente de 1870 á 1871.....	5.134'607

IGUAL.

De forma, que importando el cargo, ó sea lo recaudado en todo el ejercicio del presupuesto provincial correspondiente al ejercicio de mil ochocientos sesenta y nueve á mil ochocientos setenta, la cantidad de ochenta y seis mil nuevecientos cuarenta y dos escudos trescientas setenta y siete milésimas, y la data, ó sea lo satisfecho durante el mismo ejercicio, la de ochenta y un mil ochocientos siete escudos setecientas setenta milésimas, cuyo pormenor se acredita con el estado adjunto, resulta por saldo de esta cuenta en treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta, la cantidad de cinco mil ciento treinta y cuatro escudos seiscientas siete milésimas, que es la misma que aparece en la cuenta documentada del Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, de la cual se cargarán este en la cuenta del mes corriente respectiva al presupuesto que ahora se halla en ejercicio. En Guadalajara á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—El Vicepresidente, García Martínez.

D. Roque Ambles de la Peña, Contador de fondos del presupuesto de esta provincia.

CERTIFICO: Que la cuenta que precede está conforme con el presupuesto de esta provincia aprobado por S. A. en tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, y cuyo ejercicio quedó definitivamente cerrado en treinta de Setiembre último, con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo y con los documentos originales que acompaña el Depositario a las dos cuentas que ha rendido con arreglo á lo dispuesto en el art. 49 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, siendo la existencia que resulta la misma de que se cargarán este en la sucesiva correspondiente al presupuesto que ahora se halla en ejercicio. En Guadalajara á veintisiete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Roque Ambles de la Peña.

	CAPÍTULO V.—Instrucción pública.
1. ^o	Junta provincial del ramo.....
2. ^o	Instituto de segunda enseñanza.....
3. ^o	Escuelas normales..... { De Maestros.....
4. ^o	De Maestras.....
	CAPÍTULO VI.—Beneficencia.
1. ^o	Junta provincial del ramo, por estancias de dementes.....
2. ^o	Hospitales.....
3. ^o	Casas de Misericordia.....
4. ^o	Casas de Exposados.....
5. ^o	Casas de Maternidad.....
6. ^o	Casas de Huérfanos y Desamparados

CAPITULO VIII.—*Imprevistos*

Único... Para cubrir los gastos de esta clase que puedan ocurrir durante el ejercicio de este presupuesto.....

2023 RELEASE UNDER E.O. 14176
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS

RESUMEN

Ingresos calculados en el presupuesto de 1869 a 1870
Recaudado de mas en los ingresos del mismo....
Existencia que resultó al cerrarse definitivamente el

MEMORIA que se acompaña á la cuenta del presupuesto de 1869-70, en cumplimiento de lo que dispone el art. 164 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865 para la ejecución de la Ley de presupuestos y contabilidad provincial de la misma fecha, explicando las causas de las diferencias que resultan de más y de menos, tanto en los gastos como en los ingresos, con relación a los créditos consignados y que se detallan por capítulos y artículos en el estado demostrativo que va unido á la referida cuenta, siendo su pormenor como sigue:

Sección. Capítulo Artículo Escudos mil. **GASTOS.** **SATISFECHO DE MENOS.**

En sueldos de los empleados y dependientes de la Secretaría de la Diputación provincial consisten: primero, en haber estado servida la plaza del Secretario por el Contador á la vez que la suya, en virtud de lo dispuesto en el decreto-ley de 1 de Octubre de 1863, quedando á favor de la provincia, ó sea economizando el sueldo consignado en el presupuesto para este funcionario, y segundo, en la vacante de Oficial tercero de la Sección de Cuentas municipales y de posistas, desde Diciembre de 1869 hasta 30 de Junio de

1.^a 1.^o 1.^o 495 243 En gastos de material para la Secretaría de la Diputación provincial, reconocen por causa el haberse

quedando abiertamente sin cerrar el ejercicio al cerrarse definitivamente el presupuesto, por falta de la presentación de cuentas y tambien por haberse

1.^a 1.^o 2.^o » 008 En sueldos del Archivero y Depositario proceden del resultado de operaciones al abonar los haberes mensuales.

En comisiones especiales deben su origen á la vacante de Oficial segundo de la Junta provincial de Agricultura, sin proveer durante el ejercicio del presupuesto y en haberse dejado de abonar por falta de fondos los háberes del Oficial primero en Abril, Mayo y Junio de 1870, lo cual ha tenido lugar en el siguiente presupuesto como resultas del anterior.

En material para las Oficinas de las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas, consiste en no haberseles entregado cantidad alguna por escasez de fondos á cuenta de sus consignaciones en todo el año.

550-003 En sueldos del Arquitecto y Delineante, procede de habérselas quedado debiendo al terminar el año sus haberes de Abril, Mayo y Junio de 1870, por no haber fondos y cuya suma ha sido satisfecha en

1870-71 como resultados de 1869-70. 19d 310.019,88
En servicio de quintas depende, primero: en 2.355
escudos 500 milésimas, que al terminar el año que-
daron pendientes de pago por falta de fondos en con-
cepto de reconocimientos de quintos y observación
de estos en Caja, gratificación á talladores, impre-
siones, temporeros y otros gastos propios de este
servicio, y los 1.884 escudos 500 milésimas restantes
que no fueron necesarios y por lo tanto econo-

1.200	»	737 497	737 497	462 503	»	»
19.693 333	9.070 388	9.070 388	4.022 945	»	»	»
3.906 664	3 048 428	15 572	3.064	842 664	»	»
800	599 994	599 994	200 006	»	»	»
7.000	»	7.000	»	»	»	»
27.761 869	10.970 073	894 043	11.864 1168	15.897 753	»	»
40.041 965	17.528 628	1.141 629	18.670 257	21.471 708	»	»
4.000	2.565 294	2.565 294	1.434 706	»	»	»
1.970	»	1.177 450	1.183 450	786 550	»	»
22.147 018	13.160 969	13.160 969	22.147 018	»	»	»
189.102 818	79.750 526	2.057 244	81.807 770	107.295 048	»	»

Guadalajara 25 de Octubre de 1871.--El Vicepresidente, García Martínez.

1.^a 2.^o 2.^o 2.796.200 En servicio de bagajes los constituyen por una parte el haberse quedado adeudando por falta de fondos 1.562 escudos á los Ayuntamientos de Guadalajara y Azuqueca y por otra 1.234 escudos 200 milesimas economizados en este servicio.

1.^a 2.^o 4.^o » En elecciones depende de no haber tenido lugar este servicio en todo el año d^e la cuenta y por lo tanto economizado aquella suma.

En calamidades públicas dentro del territorio de la provincia, reconocen como motivo, primero: 1.300 escudos que han dejado de satisfacerse al Ayuntamiento de Valfermoso de las Monjas, por falta de fondos, como subvención acordada por la Excelentísima Diputación provincial para remediar en parte las perdidas sufridas y desperfectos causados por la tormenta e inundación del dia 8 de Agosto de 1869, y segundo; 700 escudos restantes por no haber sido necesarios.

1.^a **3.^o** **1.^o** **573 009** En sueldos del personal de carreteras provinciales, caminos vecinales y puentes consiste, en que á virtud de la ya repetida falta de fondos, dejaron de satisfacerse al terminar el año, los haberes de Abril, Mayo y Junio de 1870, y cuyo abono se ha hecho en el presupuesto de 1870-71 como resultas.

En personal y material para la conservación de carreteras provinciales, proceden de no haber pre visto la Excmo. Diputación por la escasez de recursos las dos plazas de peones camineros que figuraban en el presupuesto y por lo tanto economizados también los demás gastos que en sí habia de llevar la conservación de las obras.

1.^a 4.^o 2.^o 36 200 En pensiones es igual suma pendiente de pago al terminar el año á D^a Antolina Gonzalez por la mencionada falta de fondos.

1.^a 4.^o 3.^o 4.830 » En intereses y amortización de empréstitos: consiste en que por sagrada que sea esta obligación, máxime cuando de su cumplimiento estribaba el crédito de la provincia, no fué posible recoger las 24 acciones amortizadas en los sorteos ordinario y extraordinario de 1.^o de Junio de 1870, puesto que solo hubo fondos para el pago del cupón que venció en 15 del mismo, importante 5.550 escudos, resultando además economizados 30 escudos por no llegar al valor de una acción.

1.º 5.º 2.º 4,022 945 En el Instituto de segunda enseñanza deben su origen: 1.º á la escasez de fondos y por ello haberse dejado de abonar á la terminación del año la cantida-

dad de 1842 escudos 163 milésimas por haberes de los catedráticos, correspondientes á Mayo y Junio de 1870, y 2.º, en no haberse realizado por aquella causa todos los servicios consignados para material en el presupuesto y por lo mismo economizados los 2.180 escudos 782 milésimas restantes.

1.º 5.º 3.º 842 664 En Escuela normal de maestros, reconocen por causa de una parte 790 escudos 016 milésimas pendientes de pago al terminar el año por haberes de los profesores en los meses de Mayo y Junio de 1870. Y por otra 52 escudos 648 milésimas economizadas en

